



**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 10**  
**DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023**

En el distrito de Jesús María, siendo las siete horas con cero minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Actos Andrés Avelino Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María; bajo la presidencia del señor Alcalde Jesús Alberto Gálvez Olivares y la asistencia de la Primera Regidora: Rosana Teresa Blas Nontol y de los Regidores: Jorge Luis Guillen Sivirichi, Kelvin Arturo Alejos Silva, María Monserrat Antonia Benavides Alegría, Kathy Aguilar Acosta, Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante, Lucy Chávez Montoya; Carmen Celinda Vílchez Radas de Campos y William Cesar Mendiburu Bolívar.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

**I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

**SECRETARIA GENERAL:** Indicó que, a través de la Citación Circular N° 10-2023-MDJM-SG, se les hizo llegar a los miembros del Concejo, lo siguiente:

- **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 09, de fecha 16 de mayo de 2023.**

**ALCALDE:** Indicó que no habiendo observación alguna al Acta de Sesión de Concejo N° 09, se daba por aprobada el Acta.

**II. INFORMES**

**ALCALDE:** Refirió que no es un secreto que en los últimos años, el distrito de Jesús María ha sufrido cambios drásticos, dando un giro de ciento ochenta grados. Añadió que las viviendas vienen siendo reemplazadas por edificios multifamiliares, en parte como producto del desarrollo y el crecimiento vertical propio de las grandes ciudades, pero que ese crecimiento ha sido desordenado y ha generado diversos problemas que nos afectan de manera directa.

En esa línea, expresó también que conforme al Reglamento Interno del Concejo, es función del alcalde representar al vecindario y en su condición de presidente del Concejo Municipal, es atribución suya proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Por ello, en concordancia con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: Numeral 1) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, y el Numeral 4) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanza y acuerdos. Corresponde al Concejo, según el artículo 9, numeral 8), aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. En ese sentido, presentó las siguientes propuestas:

**1. PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL NÚMERO DE COCHERAS POR DEPARTAMENTO EN TODOS LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS EN JESÚS MARÍA.**

Al respecto, se propone la modificación de la Ordenanza N° 586-MDJM, para que en adelante todos los proyectos de construcción de edificios y/o viviendas multifamiliares en Jesús María garanticen un estacionamiento por cada departamento. (Licencia de construcción modalidad C).

El objetivo es poner fin a la costumbre, sobre todo de las inmobiliarias, de hacer uso de la vía pública para convertir las calles en estacionamientos de vehículos en forma permanente.

**EXCEPCIONES:** No están incluidos en este proyecto las remodelaciones y/o ampliaciones de edificaciones ya construidas.



**2. PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 633-MDJM QUE REGULA EL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA.**

Al respecto, el alcalde propone la modificación de la Ordenanza N° 633-MDJM, ordenanza que modificó parcialmente la Ordenanza N° 154-MDJM, en lo que respecta al horario de ejecución de obras de propiedad privada en el distrito de Jesús María, cuyo artículo primero dice: Se permite la ejecución de obras en predios de propiedad privada (se incluyen predios pertenecientes a entidades públicas) en el distrito de Jesús María en los siguientes horarios.

En ese sentido, el horario de trabajo de todas las empresas constructoras dedicadas a las edificaciones y/o remodelaciones será el siguiente:

**HORARIO ACTUAL**

De lunes a viernes de 08:00 a 17:45 horas

Sábados de 08:30 a 13:00 horas

Domingos y feriados no se permitirá la ejecución de ningún trabajo de construcción civil.

**HORA PROPUESTO**

De Lunes a viernes de 8:00 am a 17:30 pm.

Sábados a partir de las 8:30 am a 13:00 horas.

El alcalde manifestó que los días sábados no se permitirán actividades como: vaciado de lozas, pisos y/o estructuras de concreto que requieran el uso de camiones Mixer, bombas de impulsión y mezcladoras de concreto. Igualmente se prohibirá el tránsito y/o estacionamiento en áreas públicas del distrito (veredas, bermas, pistas) de camiones bomba, camiones mezcladores, así como camiones de todo tipo para recoger o dejar materiales, transporte de maquinaria, grúas de gran tonelaje o cualquier vehículo relacionado con labores de edificación en el distrito.

Finalmente, domingos y feriados no se permitirá ningún trabajo de construcción civil.

**3. PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 154-MDJM, MODIFICADA POR ORDENANZA N° 616-MDJM QUE REGULA EL HORARIO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA.**

Al respecto, el señor alcalde propone la modificación de la Ordenanza N° 616-2020-MDJM que modificó la Ordenanza N° 154-MDJM, que regula el horario de Medidas de Seguridad en la ejecución de Obras Privadas y Públicas en el Distrito de Jesús María, cuyo artículo primero establece que el horario permitido actual es:

De lunes a viernes de 07:30 a 18.00 horas

Sábados de 07:30 a 17:00 horas

Domingos y feriados no se permitirá la ejecución de ningún trabajo de construcción civil.

**LA MODIFICACIÓN PROPUESTA ES LA SIGUIENTE**

De lunes a viernes de 08:00 a 17.30 horas

Sábados de 8:30 a 13:00 horas

Domingos y feriados no se permitirá la ejecución de ningún trabajo de construcción civil.

Asimismo, el señor alcalde propone incorporar un artículo adicional SOBRE EL MANTENIMIENTO DE TORRES GRÚAS.

Al respecto, al señor alcalde expresa que se dispondrá que todas las torres grúas que operen en el distrito deberán portar todos sus Certificados de Operatividad y otros que acrediten su buen estado. Además, se establecerá que la Municipalidad Distrital de Jesús María designará un día de cada mes para que todas las empresas constructoras realicen el mantenimiento de sus torres grúas, estableciendo que ese día no podrán realizar trabajos con dicha maquinaria, bajo sanción.





En ese sentido, se propone también cambiar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) para aumentar el código de infracciones correspondiente en este rubro.

#### EL SEÑOR ALCALDE INFORMÓ TAMBIÉN LO SIGUIENTE:

#### 4. SOBRE JERARQUÍA DE VÍAS:

El señor alcalde informó que realizará junto a su equipo técnico todas las gestiones ante el **Instituto Metropolitano de Planificación y la Municipalidad Metropolitana de Lima**, para el cambio de jerarquía de vías en el distrito de Jesús María, que convierten jirones en avenidas, con el objetivo es evitar que continúe la turgurización en algunas arterias del distrito.

Asimismo, agregó que se dejaron 1,571 certificados de parámetros urbanísticos y 497 licencias de edificación, sin considerar la contraparte de servicios de estacionamientos, agua, desagüe y alcantarillado, los cuales son necesarios para que las troncales no colapsen.

#### 5. FISCALIZACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL:

De igual modo, el señor alcalde propuso ajustar los mecanismos de fiscalización en la construcción de viviendas multifamiliares y/o conjuntos habitacionales construidos bajo la modalidad **VIS** (Viviendas de Interés Social), al amparo del Decreto Supremo N° 002-2020-VIVIENDA del Ministerio de Vivienda y Construcción, que aprueba la modificación del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación. Expresó que serán rigurosos, conforme a las atribuciones conferidas a los gobiernos locales, en el control urbano y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad del Ministerio de Vivienda, de tal manera que se denunciará ante los organismos competentes, todas las transgresiones e infracciones que cometan las personas naturales y jurídicas en ese sentido.

#### 6. MULTAS IMPUESTAS A OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS:

Del mismo modo, el señor alcalde propuso se modifique la Ordenanza N° 672-MDJM, que otorgaba el beneficio del 50 % de descuento (dentro de los 5 días útiles de impuesta la sanción) tanto a empresas privadas como públicas que incurrieran en diversas infracciones. Modificada dicha ordenanza todas las personas jurídicas deberán pagar el 100 % de la multa impuesta. Ninguna persona jurídica que ejecute obras privadas o públicas será receptora de dicho beneficio dentro del distrito de Jesús María.

**Finalmente, el señor alcalde indicó que dada la urgencia y necesidad de esas modificaciones, la implementación de esas normas se apruebe en el más breve plazo. En ese sentido, pidió la colaboración del Concejo y solicitó a los miembros del Concejo la dispensa del pase y trámite de comisiones, proponiendo convocar a sesión extraordinaria en la brevedad posible.**

**ALCALDE:** Dio el uso de la palabra al regidor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante:

**REGIDOR PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE:** Informó que el día de ayer había participado en una mesa de trabajo con autoridades locales en el Congreso de la República. El tema era el fortalecimiento de la familia y protección de la población vulnerable; dicha mesa de trabajo fue organizada por la Congresista María de los Milagros Jáuregui, en la que se revisó la Ley N° 31621, cuya finalidad es otorgar competencia a los gobiernos regionales y locales para implementar hogares refugios temporales para víctimas de violencia familiar.

Asimismo, el regidor expresó que habían revisado el proyecto de Ley N° 2470, el cual tiene por objeto dar competencia a los gobiernos regionales y locales para la implementación y funcionamiento de los centros de acogida residencial, que son albergues para niños a nivel nacional y el proyecto de Ley N° 3038, el cual propone incorporar el enfoque transversal de familia en la políticas públicas, estrategias, planes, programas, acciones y proyectos de nuestro país; el proyecto de Ley N° 3383, el cual dispone que las manifestaciones artísticas con contenido erótico u obsceno no sean expuestas en la vía pública a fin de proteger la integridad



de la niñez; y el proyecto de Ley N° 4626, el cual declara de interés nacional el cambio de denominación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por el de Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables.

**ALCALDE:** Dio el uso de la palabra a la regidora María Monserrat Benavides Alegría.

**REGIDORA MARIA MONSERRAT BENAVIDES ALEGRÍA:** Informó sobre la visita realizada a la Institución Educativa Gabriela Mistral, con las regidoras Carmen Vílchez y Lucy Chávez, con la finalidad de entregar el pack al colegio. Manifestó que todos quedaron muy agradecidos, tanto la directora, los padres de familia y todo el colegio. Finalmente, agradeció el momento tan grato que recibieron los niños.

**ALCALDE:** Indicó que no habiendo más informes, se daba pase a la Estación de Pedidos.

### III. PEDIDOS

**ALCALDE:** Dio el uso de la palabra a la regidora María Monserrat Benavides Alegría.

**REGIDORA MARIA MONSERRAT BENAVIDES ALEGRÍA:** Manifestó que en el jirón Huiracocha, cerca del colegio San Antonio de Padua, se necesitaba la instalación de una giba, para evitar problemas con los vehículos. De igual manera, refirió que en la cuadra 3 de Cayetano Heredia con la cuadra 17 y 18 de Horacio Urteaga ha habido accidentes, aproximadamente tres en el último mes. Pidió que el funcionario competente atienda el pedido efectuado.

**ALCALDE:** Indicó que no habiendo más pedidos, se pase a la Estación de Orden del Día.

### IV. ORDEN DEL DÍA

**SECRETARIA GENERAL:** Dio lectura a la Carta N° 75-2023-MDJM-CAJ/CDUyA, que contiene el Dictamen Conjunto N° 009-2023-MDJM/CAJ/CDUyA de la Comisión Conjunta integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Ambiental, el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), acompañado del Expediente conformado por los Informes Técnicos, que han sido puestos en conocimiento de todos los señores regidores, el 23 de mayo de 2023, a través del aplicativo del Concejo Municipal.

**ALCALDE:** Invitó al señor César Valera Rivera, Subgerente de Cooperación Nacional e Internacional, para hacer la exposición respectiva.

**SEÑOR CÉSAR VALERA RIVERA, SUB GERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL:**

Al respecto, el funcionario antes mencionado expuso lo siguiente:





Municipalidad distrital de Jesús María. En ese sentido, la comisión conjunta recomienda aprobar el referido convenio.

**ALCALDE:** Dio el uso de la palabra al regidor Kelvin Arturo Alejos Silva.

**REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA:** Preguntó por qué se debía consignar en el convenio a una persona natural para el acceso a la Plataforma de SUNARP, y no a la Gerencia de Desarrollo Urbano.



**SEÑOR CÉSAR VALERA RIVERA, SUB GERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL:** Respondió que la misma SUNARP, de acuerdo a su regulación, pidió que sea una persona natural la que tenga acceso, ya que la SUNARP tiene un acceso donde registra a esta persona. En caso la persona no ocupe el cargo, se procede con informar a la SUNARP, a efectos de que actualice su registro de acceso.

**ALCALDE:** No habiendo votos en contra, se aprobó por UNANIMIDAD el Dictamen Conjunto N° 009-2023-MDJM/CAJ/CDUyA de la Comisión Conjunta integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Ambiental, el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). En ese sentido, pidió se pase el segundo punto.



**SECRETARIA GENERAL:** Dio lectura a la Carta N° 78-2023-MDJM-CAJ/CDUyA, que contiene el Dictamen N° 010-2023-MDJM/CAJ/CDUyA de la Comisión Conjunta integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Ambiental, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) y la Municipalidad distrital de Jesús María, acompañado del Expediente, conformado por los Informes Técnicos, que ha sido puesto en conocimiento de todos los señores regidores, el 23 de mayo de 2023, a través del aplicativo del Concejo Municipal.

**ALCALDE:** Invitó al Coronel (r) Armando Mendoza García, Subgerente de Transporte y vialidad, para hacer la exposición respectiva.

**CORONEL (R) ARMANDO MENDOZA GARCÍA, SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y VIALIDAD:**

Al respecto, el funcionario antes mencionado expuso lo siguiente:



### Antecedentes

- Mediante Oficio N° D-000069-2023-ATU/DFS de fecha 30 de enero de 2023 la AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO – ATU remite a la Municipalidad Distrital de Jesús María el nuevo formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se encuentra aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2023-ATU/PE, siendo este un formato único.
- Mediante Oficio N° D-000541-2023-ATU/DFS-SF de fecha 22 de marzo 2023, la ATU por intermedio de la Subdirección de Fiscalización, remite el convenio adecuado a los requisitos establecidos en la Directiva N° 008-2022-MDJM/GA "DISPOSICIONES PARA LA GESTION, FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y OTROS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL QUE SE CELEBREN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES" vigente.






### Ruta documentaria

• Dando cumplimiento a la Directiva N° 008-2022-MDJM/GA se solicitó opinión a las diferentes unidades orgánicas involucradas en la aprobación del Convenio, recibiendo la OPINION FAVORABLE de los mismos.

- ❖ Informe N° 90-2023-MDJM-GF-STV (17-04-2023) – Subgerencia de Transporte y Vialidad
- ❖ Memorando N° 157-2023-MDJM-GF (20-04-2023) – Gerencia de Fiscalización
- ❖ Memorando N° 328-2023-MDJM-GPPDI (25-04-2023) – Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- ❖ Memorando N° 270-2023-MDJM-GAJ (03-05-2023) – Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil
- ❖ Memorando N° 103-2023-MDJM-SCNI (10-05-2023) – Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional.

Municipalidad de  
**Jesús María**



### Importancia

- ❖ Permitirá el control del servicio público de transporte terrestre de personas, dentro de la jurisdicción, a través del apoyo realizado por los Fiscalizadores de Transporte.
- ❖ En caso de no contar con depósito municipal, es posible trabajar de forma íntegra y conjunta, previa coordinación para habilitar espacios sujetos a disponibilidad.
- ❖ El uso de los medios tecnológicos servirá como una herramienta de manera eficiente para el fiscalizador de transporte pueda tener el registro de los puntos más frecuentes; y de esta manera tener las estadísticas para realizar el debido seguimiento.
- ❖ El Convenio no irroga gastos adicionales.
- ❖ La vigencia del Convenio permitirá realizar acciones de fiscalización durante la gestión actual evitando que se realicen adendas. Asimismo, permitirá que la próxima gestión pueda iniciar los procedimientos con plazo para tramitar un nuevo Convenio.

Municipalidad de  
**Jesús María**

**ALCALDE:** Dio el uso de la palabra al señor regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que sustente el Dictamen Conjunto N° 010-2023-MDJM/CAJ/CEEP de la Comisión Conjunta integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Ambiental.

**REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:** Indicó que, en el marco de sus atribuciones, tuvo a la vista el Expediente, así como los Memorándums N° 158, 288 y 328 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como los Informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás informes técnicos, y habiendo evaluado la documentación, la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Ambiental, dictaminaron por unanimidad, aprobar la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la ATU y la Municipalidad distrital de Jesús María.

**ALCALDE:** No habiendo votos en contra, se aprobó por UNANIMIDAD el Dictamen Conjunto N° 010-2023-MDJM/CAJ/CEEP de la Comisión Conjunta integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Ambiental, mediante el cual se recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) y la Municipalidad distrital de Jesús María.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 7 horas y 35 minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
  
MARÍA ELENA JUSCAMAITA ARANGUENA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
  
JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES  
ALCALDE